

AUTORIZA EL TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE 13 PASAJES AEREOS PARA LOS PASANTES EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA (ESAP) EN BOGOTÁ, COLOMBIA.

RESOLUCION EXENTA Nº 677/2025  
SANTIAGO, 23 de septiembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3 de 2006 del Ministerio de Educación, Estatutos de la Universidad de Chile; en la Ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 661 DE 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21094 sobre Universidades Estatales ;en la Resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; en el D.U. Nº 1.261 de 2021 (cuyo texto refundido se contiene en el D.U. Nº 24946 de 2022), que delega atribuciones en los decanos, entre otras autoridades; la Resolución Exenta Nº 666 de 2025 de este origen y sus anexos; en el D.U Nº 906 de 2009, Reglamento General de Facultades, en el D.U. Nº 0018369 de 2022; que crea la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile; en los D.U Nº18763/2025; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria suscrito por el Director de Asuntos Económico y Gestión Institucional y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Gobierno, se ha definido como proyecto prioritario la profundización e implementación de estrategias de internacionalización como actividades de docencia, investigación y extensión, afianzando con ello las relaciones institucionales con pares de nivel internacional.

2. Que, en el marco del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA** (ESAP) y la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile, se ha programado que una delegación de estudiantes de las carreras de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y CIENCIA POLÍTICA** realicen una pasantía en las dependencias de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA (ESAP)** entre el 12 y el 19 de octubre de 2025, en la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico la delegación estudiantil fue seleccionada mediante una comisión *ad hoc*. Siendo a su vez autorizada mediante la Resolución Exenta 666n2025 del 22 de septiembre de 2025 (eximida de control) de la Facultad de Gobierno.

4. Que, mediante las solicitudes de compra desde la Nos. 220/2025 a la 232/2025, proveniente de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública, se requirió la adquisición de 13 pasajes aéreos, para 12 estudiantes que integran la delegación y el Vicedecano de esta Unidad Académica, Prof. Ariel Ramírez Orrego.

5. Que, para la compra de los pasajes aéreos y el seguro de asistencia, se hace necesario recurrir a la modalidad de Trato Directo, toda vez que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 bis de la Ley Nº19.886, se constató que el servicio requerido, no se encuentra disponible para su gestión en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

6. Que, mediante la herramienta solicitud de cotizaciones en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se requirió de la valorización de los 13 pasajes Santiago-Bogotá Santiago, según ID 5494-2-SC25.

| PROVEEDOR       | VUELOS           | VALOR TOTAL DE PASAJE                                        |
|-----------------|------------------|--------------------------------------------------------------|
| Turismo Latrach | LA 710<br>LA 711 | \$944.528 pesos por persona<br>(\$12.278.864 pesos en total) |

| PROVEEDOR       | VUELOS           | VALOR TOTAL DE PASAJE                                                                   |
|-----------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Turismo Latrach | AV 116<br>AV 097 | \$790.612 pesos por persona<br>(\$10.277.956 pesos en total)                            |
| Turismo RAYS    | AV 240<br>AV 115 | USD \$870 por persona<br>(USD \$11.310 en total, equivalentes<br>a \$10.603.710 pesos). |

7. De las tres ofertas recibidas se seleccionó la del proveedor Turismo RAYS SpA R.U.T. 76.053.189-8, pues presentó la mejor oferta técnica que el presupuesto se enmarca en lo disponible

8. Que, para la ejecución de actividades o proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio, el artículo 38 de la Ley 21.094 autoriza a celebrar tratos directos. A su turno, el artículo 2 de la Resolución Exenta Nº1150 de 2021, dispone que podrá acudirse a la licitación privada o trato directo cuando se acredite que concurren las circunstancias mencionadas ahí.

9. Que, en el Informe Técnico, suscrito por la Directora de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de esta Facultad de Gobierno se solicita el Trato Directo detallando el cumplimiento de las circunstancias exigidas por la normativa universitaria, y que se singularizan a continuación:

- *Que, se trate de compras o contrataciones para proyectos específicos o singulares.*  
En virtud de la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad (PDI).
- *Que, los proyectos están destinados a la docencia, investigación o extensión.*  
Correspondiendo en este caso a un proyecto de docencia y extensión, toda vez que se trata de una actividad de estudiantes de pregrado, de ambas carreras de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública.
- *Que, los bienes o servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública.*  
Según consta en Informe de Búsqueda en Convenios Marco Vigentes y que forma parte integral de la presente Resolución.
- *Que, en estos casos, el procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata.*  
Debido a que, un proceso Licitatorio, no tardaría menos de seis (6), meses, por lo que dicho mecanismo pondría en riesgo la eficacia del proyecto y de las actividades. También afectaría el prestigio institucional
- *Que concorra cualquiera de las siguientes circunstancias excepcionales:*
- *Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto.*  
Toda vez que la agenda de la visita se encuentra sujeta a la agenda de la ESAP de Colombia.

10. Que, el proveedor **Turismo RAYS SpA R.U.T. 76.053.198-8**, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado.

11. Que, el valor final del pasaje corresponde a **USD 11.310 (once mil trescientos diez dólares americanos).**

12. Que, la Universidad cuenta con los recursos disponibles conforme lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, suscrito por el Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÉSE** el trato o contratación directa con el proveedor **Turismo RAYS SpA R.U.T. 76.053.198-8**, para la adquisición de 13 pasajes aéreos, por un monto total y único de **USD 11.310 (once mil trescientos diez dólares)** y según se indica a continuación:

| N° | CARRERA                             | IDENTIFICACION ESTUDIANTES        | RUN          | MATRÍCULA  | SdP |
|----|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------|------------|-----|
| 1  | Administración Pública              | Alegría Bannura Benjamín Gabriel  | 21.245.684-5 | 2023112593 | 221 |
| 2  | Administración Pública              | Bustamante Tapia Camila Belén     | 21.484.816-3 | 2022115244 | 222 |
| 3  | Administración Pública              | Gasc Alvarez Belen Isidora        | 22.287.524-2 | 2025111532 | 220 |
| 4  | Administración Pública              | Leiva Valenzuela Carolina Paz     | 21.266.417-0 | 2022115911 | 225 |
| 5  | Administración Pública              | Pinto Riquelme Florencia Ignacia  | 21.667.392-1 | 2023112465 | 223 |
| 6  | Administración Pública              | Ruiz-Tagle Maulme Vicente Agustín | 21.794.533-K | 2024111377 | 224 |
| 7  | Ciencia Política                    | Fierro Velasquez Pablo Francisco  | 21.473.807-4 | 2022111470 | 230 |
| 8  | Ciencia Política                    | Navarrete Navarro José Tomás      | 22.165.045-K | 2025115265 | 227 |
| 9  | Ciencia Política                    | Olate Aranda Josefa Antonia       | 21.357.234-2 | 2022111381 | 228 |
| 10 | Ciencia Política                    | Rebolledo Pavez Isidora Antonia   | 21.756.259-7 | 2024110535 | 226 |
| 11 | Ciencia Política                    | Rojo Morales Renata Antonia       | 21.339.739-7 | 2023113707 | 231 |
| 12 | Ciencia Política                    | Urrea González Luisa Francisca    | 21.649.927-1 | 2023114993 | 229 |
| 13 | Vice Decano de Facultad de Gobierno | Ramírez Orrego, Ariel Marcel      | 10.269.332-9 | No aplica  | 232 |

2. **EMÍTASE** la Orden de Compra en el Sistema de Información, una vez que el presente acto administrativo esté totalmente tramitado, a nombre del proveedor **Turismo RAYS SpA R.U.T. 76.053.198-8**, por un monto de **USD 11.310 (once mil trescientos diez dólares americanos)**.

3. **APRUÉBANSE** los requerimientos que sirvieron de bases para contratar al proveedor.

REQUERIMIENTO

I. NOMBRE DEL TRATO DIRECTO

Autoriza el trato directo para la adquisición de 13 pasajes aéreos para los pasantes en la escuela superior de administración pública de Colombia (ESAP)

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

| PRODUCTO                | CANTIDAD (UNIDADES) | VALOR UNITARIO | VALOR      |
|-------------------------|---------------------|----------------|------------|
| Vuelos: AV 240 y AV 115 | 13                  | USD870         | USD11.310  |
| NETO                    |                     |                | 11.310     |
| IVA                     |                     |                | 0          |
| TOTAL                   |                     |                | USD 11.310 |

III. PRECIO DE LA ADQUISICIÓN

El monto de la adquisición USD 11.310 (once mil trescientos diez dólares americanos).

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica será el profesor Ariel Ramírez Orrego, Vicedecano de la Facultad de Gobierno, con nombramiento en Planta Directiva 5°, como Contraparte Técnica de la presente contratación.

V. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El producto será entregado de manera electrónica.

De acuerdo al artículo 28 del D.U. N° 448 de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile, por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del presente instrumento, podrán comenzarán antes de la total tramitación de la presente Resolución Exenta,

no obstante, los pagos se encontrarán sujetos a la total tramitación de la misma.

## VI. MECANISMO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo en cuanto corresponde a un bien estándar de simple y objetiva especificación cuya adquisición se encuentra entre las 100 y 1000 UTM, la presente compra se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la posterior aceptación de ésta por parte del proveedor, la que deberá ocurrir dentro de las 24 horas desde que sea enviada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## VII. FORMA Y MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 10 días una vez emitida la factura, previa recepción conforme del servicio, una vez realizada la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente Resolución.

## VIII. CLÁUSULA CONTRACTUAL

Atendidas las directrices contenidas en el dictamen N°E370752 de 2023 de la Contraloría General de la República y la Circular N° 1 de 2023 de la Contraloría Universitaria, el proveedor cuenta con un programa de integridad y compliance, por lo que se adjunta la declaración jurada del pacto de integridad.

## IX. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se ciñe a lo establecido en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, así como a su Reglamento y la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales.

4. **DESIGNESE** al profesor Ariel Ramírez Orrego, Vicedecano de la Facultad de Gobierno, con nombramiento en Planta Directiva 5°, como Contraparte Técnica de la presente contratación.

5. **REMÍTASE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

6. **PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en el portal de Transparencia de la Universidad de Chile, desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

7. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, subtítulo 2. Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Mireya Esther  
Dávila Avendaño  
8.476.862-6  
25/09/2025 - 15:51  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 86odow96dtryiaddkobb3mri6c

Mireya Dávila Avendaño  
Vicedecana (S)



Leonardo Elías  
Letelier Saavedra  
7.540.069-1  
29/09/2025 - 18:11  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 833r1twjbh5c5addkobb3mfuwr

Leonardo Letelier Saavedra  
Decano



Carlos Francisco  
Chong Campusano  
10.701.800-K  
29/09/2025 - 12:26  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 833r1twjbh5c5addkobb3mfuwr

Carlos Chong Campusano  
Director  
Asuntos Económicos y Gestión Institucional

### DISTRIBUCIÓN

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato
3. DAEGI: Unidad de Compras / Abogado / U.A.F.
4. Unidades de la Facultad de Gobierno

LLS/ARO/CCHC/SFD/